

AUTO. RADICADO NÚMERO 2022-014. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 14 de febrero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022), ya que si bien es cierto se allegó memorial oportunamente no se cumplió con lo requerido por el Despacho, específicamente en el numeral 3.-) por cuanto en lo manifestado por el apoderado demandante en el hecho 13 no se advierte mención alguna de las causales de divorcio taxativamente contempladas en el artículo 154 del Código Civil, por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

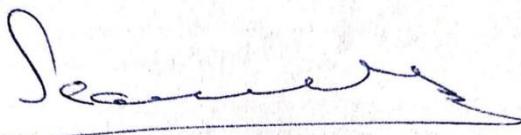
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, adelantada por el Señor GERARDO GALAN GARCIA, en contra de la Señora NOHEMA SANABRIA HERRERA, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.